

ANEXO

PROVINCIA DE BALEARES

MUNICIPIO: CAPDEPENA. LOCALIDAD: CALA RATJADA.
 CODIGO DE CENTRO: 07003359
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "S. AUSA".
 DOMICILIO: JUAN S. EL CANO, S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION:
 COMPOSICION DEL CENTRO: 6 MIZ. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -SE TRASLADAN 4 UNIDADES DE E.G.B. A AVENIDA FLORES, S/N.
 LAS AULAS DE PREESCOLAR FUNCIONARAN EN EL MISMO EDIFICIO ACTUAL.
 FUNCIONARAN 2 UNIDADES EN LOCALES PROVISIONALES Y 6 UNIDADES EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.

MUNICIPIO: MARRATXI. LOCALIDAD: PUNT D'INCA.
 CODIGO DE CENTRO: 07003449
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "S. CATALINA".
 DOMICILIO: STA CATALINA TORRES.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION:
 -CREACIONES: 5 MIZ. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIZ. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: BLANQUERNA.
 -SE TRASLADAN 4 UNIDADES DE E.G.B. Y 1 UNIDAD DE PREESCOLAR A URBANIZACION PUNT D'INCA NOU - C/ LETRA N.
 FUNCIONARAN 1 UNIDAD EN LOCALES PROVISIONALES Y 8 UNIDADES EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.
 EL AMBITO DE COMERCIALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: PLA DE NA TESA, DEL MUNICIPIO MARRATXI.
 SE APLICARAN AL PROFESIONADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 1099/1984, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPLENIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: PALMA DE MALLORCA. LOCALIDAD: PALMA.
 CODIGO DE CENTRO: 07005990
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: PERU, 2 - URB. POLIGONO DE LEYANTE.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION:
 COMPOSICION DEL CENTRO: 25 MIZ. E.G.B., 1 MIZ. C.E. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: CAMILO JOSÉ CELA.

MUNICIPIO: PORTERAS. LOCALIDAD: PORTERAS.
 CODIGO DE CENTRO: 07004903
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: LUIS VIVES S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION:
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIZ. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: ESCOLA NOVA.

MUNICIPIO: SAN JUAN. LOCALIDAD: SAN JUAN.
 CODIGO DE CENTRO: 07004867
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: JOSE ANTONIO, S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION:
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIZ. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -SE TRASLADAN 4 UNIDADES DE E.G.B. A SO'NI JUNT TAFERASS.

MUNICIPIO: SOLLER. LOCALIDAD: SOLLER.
 CODIGO DE CENTRO: 07005593
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: JUAN MARQUES ANTONIA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION:
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIZ. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: ES FOSARET.

PROVINCIA DE TERUEL

MUNICIPIO: PENAJOYA DE TASTAVENS. LOCALIDAD: PENAJOYA DE TASTAVENS.
 CODIGO DE CENTRO: 09002900
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "JUAN ESPINOSA".
 DOMICILIO: GRAL DAVILA 25.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION:
 COMPOSICION DEL CENTRO: 3 MIZ. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SANTIAGO RAMON Y CAJAL.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

MUNICIPIO: ZARAGOZA. LOCALIDAD: ZARAGOZA.
 CODIGO DE CENTRO: 50010181
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: OCEANO ATLANTICO S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION:
 COMPOSICION DEL CENTRO: 20 MIZ. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 SE CONCRETA EL DOMICILIO EN QUE ESTA UBICADO ESTE CENTRO EN C/ OCEANO ATLANTICO, S/N.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11504 RESOLUCION de 4 de junio de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial del Convenio General de la Industria Química.

Visto el texto del acuerdo de revisión salarial del IV Convenio Colectivo General de la Industria Química, recibido en esta Dirección General con fecha 24 de mayo de 1985, pactado en virtud del artículo 32 del IV Convenio General de la Industria Química, de fecha 18 de abril de 1984, cuya revisión salarial ha sido suscrita por las representaciones de FEIQUE, UGT y CC OO con fecha 13 de febrero de 1985, y de conformidad con el artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General, acuerda:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de junio de 1985.-El Director general, Carlos Navarro López.

Acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Mixta del IV Convenio General de la Industria Química

En Madrid, siendo las diecisiete horas del día 13 de febrero de 1985, se reúnen en los locales de FEIQUE, sitos en la calle de Hermosilla, 31, de esta capital, los representantes de la Comisión Mixta del IV Convenio General de la Industria Química, con el siguiente orden del día:

Revisión salarial contenida en el texto del IV Convenio General de Industrias Químicas (art. 32).

Constatado oficialmente el hecho causante que motiva la revisión salarial, la Comisión Mixta acuerda:

Una vez conocida la certificación provisional del INE sobre la variación del IPC en los doce meses del año 1984, y encontrándose tal variación en el supuesto que recoge el párrafo 2.º del artículo 32 del IV Convenio General de la Industria Química, procede aplicar la revisión prevista en la forma establecida en el citado artículo en su párrafo 2.º

Por tanto, y dado que el citado IPC ha sido al 31 de diciembre de 1984 del 9 por 100, la revisión que procede aplicar en función de lo dispuesto en el párrafo 2.º del citado artículo 32 es del 1 por 100 sobre la MSB de 1983, descontándose las cantidades que hayan sido abonadas en concepto de revisión como consecuencia de la aplicación del párrafo 1.º del artículo 32, esto es, habrá que descontar el 0,3 por 100 abonado como consecuencia de la revisión salarial efectuada el 27 de noviembre de 1984. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, se reservarán las cantidades necesarias para alcanzar los salarios mínimos garantizados de los grupos profesionales.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del citado artículo 32, la tabla de SMG de los grupos profesionales a que hace referencia el artículo 28 del IV Convenio General de Industrias Químicas queda establecida en las siguientes cuantías:

Grupo 1.	665.838 pesetas.
Grupo 2.	712.447 pesetas.
Grupo 3.	772.372 pesetas.
Grupo 4.	858.932 pesetas.
Grupo 5.	978.783 pesetas.
Grupo 6.	1.145.242 pesetas.
Grupo 7.	1.391.602 pesetas.
Grupo 8.	1.764.471 pesetas.

Asimismo se acuerda remitir al «Boletín Oficial del Estado», a los efectos oportunos, los ejemplares necesarios de esta acta para su publicación.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diecisiete treinta horas del día arriba indicado.